

Consortio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Cuenca Minera de Huelva.
Sede: Nerva.

MALAGA

Consortio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Archidona, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Villanueva de Algaidas, Villanueva de Tapia, Villanueva del Rosario y Villanueva del Trabuco.
Sede: Archidona.

Consortio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Almáchar, Benamargosa, Benamocarra, Cútar, El Borge, Iznate, Macharaviaya, Moclinejo, Rincón de la Victoria y Totalán.
Sede: Benamocarra.

SEVILLA

Consortio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de La Lantejuela, Los Corrales, Martín de la Jara, Osuna y Puebla de Cazalla.
Sede: Osuna.

Consortio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Tierras de Doñana.
Sede: Puebla del Río.

Consortio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Arahál, Marchena y Paradas.
Sede: Marchena.

ACUERDO de 18 de diciembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para constituir el Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio.

El Decreto del Presidente de 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, asigna a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias en materia de formación de los empresarios y trabajadores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, atribuye dichas competencias a la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional.

En este contexto, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico marca entre sus objetivos prioritarios la mejora de la formación profesional, como elemento dinamizador de la inserción y reinserción laboral de la población activa andaluza e incentivo para la creación de empleo estable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para la consecución de este objetivo de carácter general, destaca, entre las líneas de actuación de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Programa de Consorcios Escuelas y Centros especializados en Formación Profesional Ocupacional, que promueve la creación de una oferta formativa propia de la Administración andaluza que facilite, en el marco de una formación de excelencia, una mayor conexión y una adecuación mejor entre las acciones formativas y las demandas de cualificación profesional de los sectores productivos y del mercado laboral.

El modelo formativo de Consorcios-Escuelas especializados se ha configurado como un instrumento eficaz en la mejora de la Formación Profesional para la inserción laboral de los jóvenes andaluces. En consecuencia, el Gobierno Andaluz apuesta decididamente por el desarrollo del modelo, tanto en lo relativo a ampliación de especialidades formativas, con especial incidencia en aquellas cualificaciones profesionales con

gran potencialidad de empleo, como al desarrollo territorial del modelo formativo en Andalucía.

Al respecto, el artículo 33 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, reconoce a las Administraciones Públicas capacidad para constituir con Entidades Locales Consorcios para la consecución de fines de interés común.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.bis.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de diciembre de 2001, adoptó el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para que, en nombre y representación de la Administración de la Junta de Andalucía, realice cuantas actuaciones sean precisas para la constitución del Consorcio «Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio», en Mijas, con el Ayuntamiento de Mijas, y que tendrá por objeto la construcción y gestión del citado Centro formativo.

A tal efecto, el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico concurrirá a la formalización del Acta de Constitución y aprobará los Estatutos, de conformidad con su proyecto incorporado al expediente de este Acuerdo, sin perjuicio de precisiones de tipo complementario o formal que fueren necesarias introducir en los mismos previamente a su aprobación.

Asimismo, se autoriza al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los referidos Estatutos una vez aprobados.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas para las Nuevas Actuaciones Plan Director, ejercicio 2001.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de marzo de 2001 (BOJA núm. 40, de 5 de abril) establece el procedimiento general de la concesión de ayudas para la construcción de instalaciones deportivas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio de 2001, mediante lo establecido en su Disposición Adicional Primera.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2001, y en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 5 de abril de 2001, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias establecidas en el artículo 3.2, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.14.00.01.14. .76102.38A.2.
3.1.14.00.01.14. .76102.38A.9.2002.

Se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo, quedando, en todo caso, acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes resoluciones. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este Organo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 28 de diciembre de 2001. El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

A N E X O

Expediente: CO-4-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Viso.
Finalidad: Construcción Pistas de Tenis.
Cantidad concedida: 4.982.782 ptas. (29.947,12 euros).

Expediente: CO-6-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Pedro-Abad.
Finalidad: Construcción Pista de Petanca y Urbanización Exterior de Recinto Polideportivo.
Cantidad concedida: 4.996.898 ptas. (30.031,96 euros).

Expediente: CO-30-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra.
Finalidad: Construcción de Pista Polideportiva en Huertas Bajas.
Cantidad concedida: 4.891.771 ptas. (29.400,14 euros).

Expediente: CO-33-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Valsequillo.
Finalidad: Reparación de Cerramiento Polideportivo.
Cantidad concedida: 1.929.034 ptas. (11.593,73 euros).

Expediente: CO-34-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
Finalidad: Construcción de Campo de Fútbol en Aldea Piconcillo.
Cantidad concedida: 4.898.690 ptas. (29.441,72 euros).

Expediente: CO-40-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.
Finalidad: Acondicionamiento de Campo de Fútbol.
Cantidad concedida: 900.000 ptas. (5.409,11 euros).

Expediente: CO-46-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de La Rambla.
Finalidad: Ampliación Torreta Luz y mejora iluminación Campo de Fútbol.
Cantidad concedida: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).

Expediente: CO-49-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Añora.
Finalidad: Construcción de Pista de Tenis en Piscina Municipal.
Cantidad concedida: 4.789.537 ptas. (28.785,70 euros).

Expediente: CO-53-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Belalcázar.
Finalidad: Finalización de Gimnasio Municipal.
Cantidad concedida: 4.925.335 ptas. (29.601,86 euros).

Expediente: CO-54-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Algallarín.
Finalidad: Pavimentación de Pistas Polideportivas.
Cantidad concedida: 3.801.225 ptas. (22.845,82 euros).

Expediente: CO-56-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Iznájar.
Finalidad: Reparación de Piscina Municipal.
Cantidad concedida: 4.669.464 ptas. (28.064,04 euros).

Expediente: CO-57-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Pedroche.
Finalidad: Mejora de Pista Polideportiva.
Cantidad concedida: 4.392.801 ptas. (26.401,27 euros).

Expediente: CO-63-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Benamejí.
Finalidad: Adaptación de Campo de Fútbol (asientos).
Cantidad concedida: 2.160.496 ptas. (12.948,84 euros).

Expediente: CO-24A-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla.
Finalidad: Valla Protección Campo Fútbol 7, Campo Fútbol Albero y Circuito de Bicicross.
Cantidad concedida: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).

Expediente: CO-24B-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla.
Finalidad: Riego Automático Campo Fútbol 7 y Campo Fútbol Albero.
Cantidad concedida: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).

Expediente: CO-35-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente la Lancha.
Finalidad: Construcción Pista Polideportiva en C.P. Santa Catalina.
Cantidad concedida: 4.800.043 ptas. (28.848,84 euros).

Expediente: CO-36A-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villafranca.
Finalidad: Construcción Pista de Tenis.
Cantidad concedida: 4.759.058 ptas. (28.602,51 euros).

Expediente: CO-36B-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villafranca.
Finalidad: Construcción Pista de Padle.
Cantidad concedida: 2.876.159 ptas. (17.286,06 euros).

Expediente: CO-39-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo.
Finalidad: Reforma Campo fútbol Municipal Casas Blancas.
Cantidad concedida: 4.980.831 ptas. (29.935,40 euros).

Expediente: CO-44A-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Montoro.

Finalidad: Acondicionamiento Campo de Fútbol.
Cantidad concedida: 4.943.729 ptas. (29.712,41 euros).

Expediente: CO-44B-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Montoro.
Finalidad: Acondicionamiento Pistas Polideportivas.
Cantidad concedida: 4.954.802 ptas. (29.778,96 euros).

Expediente CO-52-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Guijo.
Finalidad: Reforma Campo de Fútbol.
Cantidad concedida: 4.974.162 ptas. (29.895,32 euros).

Expediente: CO-60-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Santaella.
Finalidad: Cercado Pista Polideportiva.
Cantidad concedida: 4.659.515 ptas. (28.004,25 euros).

Expediente: CO-61A-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Rute.
Finalidad: Construcción Pista Polideportiva C.P. los Pinos.
Cantidad concedida: 4.974.728 ptas. (29.898,72 euros).

Expediente: CO-61B-01/I.D.
Beneficiario: Ayuntamiento de Rute.
Finalidad: Remodelación Piscina Municipal.
Cantidad concedida: 3.017.201 ptas. (18.133,79 euros).

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 21 de diciembre de 2001, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Esisa, Empresa de Suelo Isleña, SA, para la construcción de 60 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamientos en manzana 1.620-B, UE 35 La Magdalena, término municipal de San Fernando (Cádiz), acogidas al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler del Decreto 166/1999, de 27 de julio, en virtud de la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000.

Ilmos. Sres.:

Por don Lorenzo Braojos Ruiz, en representación de «Esisa Empresa de Suelo Isleña, S.A.», se solicita al amparo de la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, en virtud del contenido de las mencionadas disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 60 viviendas, en Manzana 1.620-B, U.E. 35 «La Magdalena», término municipal de San Fernando (Cádiz).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación

que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000.

De conformidad con la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a «Esisa», una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 60 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en Manzana 1.620-B, U.E. 35 «La Magdalena», término municipal de San Fernando (Cádiz), y que asciende a un total de doscientos noventa millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesetas (290.754.162 ptas.), equivalente a un millón setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete euros y setenta y un céntimos (1.747.467,71 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro Anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 21 de diciembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: CA-00/35-REA.
Promoción: 60 Viviendas en La Magdalena.
Municipio: San Fernando (Cádiz).
Promotor: Esisa.